



Resolución Ministerial

Nº068-2012-MC

Lima, 20 FEB. 2012

Visto, el Informe Nº 025-2011-DPHCR-DGPC/MC, de fecha 23 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el Artículo 4º de la referida Ley contempla a los actores que intervienen en los procesos de habilitación Urbana y de Edificación, dentro de los cuales están los delegados Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias Edificatorias, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2010 se emitió la Resolución Directoral Nacional Nº 1961/INC, mediante la cual se designó a la arquitecta Clary Diana Santander Cjuno como miembro titular y a la arquitecta Tania Lisette Castro Solís como miembro Alterno, para que ejerzan la representación del Instituto Nacional de Cultura ante la Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC se aprobó la fusión del Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, con el Instituto Nacional de Cultura proceso que concluyó el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entiende realizado con el Ministerio de Cultura;

Que, en ese contexto, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada por Resolución Directoral Nacional Nº 1961/INC, de fecha



08 de setiembre de 2010, procediéndose a designar a los nuevos representantes ante la referida Comisión;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

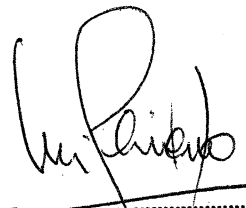
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 1961/INC del 08 de setiembre de 2010.

Artículo 2°.- Designar a la arquitecta María Eugenia Torres Mendoza como miembro Titular y a la arquitecta María Esther Ríos Figueroa como miembro Alterno, profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre durante el año 2012.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

